



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLE

Calle San Luis S/N – Sinchao Grande – Distrito El Talle

Provincia y Departamento de Piura.

Fundada el 19 de Febrero de 1965 – Ley 15434

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°035-2023-MDT/A

Talle, 19 de Enero de 2023

VISTO:

Los INFORME N°01- 2023 MDT/GM/GIPC/OPMI/ECON.OMA, Equipo técnico de la Municipalidad Distrital el Talle y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional Ley N°27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional.

Que, la RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 018-2021-EF/13 APRUEBAN LA DIRECTIVA N° 003-2021-EF/45.01 “DIRECTIVA PARA EL USO DE LA VENTANILLA ELECTRÓNICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS”, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” 17 de mayo del 2021, comprende:

Establecer disposiciones para el uso de la Ventanilla Electrónica la cual está constituida por los siguientes servicios digitales: Mesa de Partes Virtual y Casilla Electrónica del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF.

Además de que todos/as los/las servidores/as de los órganos y unidades orgánicas del MEF que participan en la recepción de los documentos presentados en la Mesa de Partes Virtual y en el despacho de las notificaciones a través de la Casilla Electrónica.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

Calle San Luis S/N – Sinchao Grande – Distrito El Tallan

Provincia y Departamento de Piura.

Fundada el 19 de Febrero de 1965 – Ley 15434

Que, Todos los/las ciudadano/as que en nombre propio o en representación de una entidad pública solicitan y brindan su consentimiento expreso para acceder a la Ventanilla Electrónica del MEF, a fin de contar con mecanismos para presentar y recibir documentos, a través de servicios digitales vinculados a los trámites realizados ante el MEF, sea a nombre propio o en representación de un tercero.

Que, Los servicios digitales de la Ventanilla Electrónica son la Mesa de Partes Virtual y la Casilla Electrónica, medios alternativos que el MEF pone a disposición del/de la ciudadano/a (persona natural o jurídica) a través del canal virtual, sin perjuicio de la opción de utilizar la Mesa de Partes Presencial o la notificación a domicilio. Su uso es exclusivo para la presentación de documentos. Para su utilización se requiere la aceptación de las condiciones por parte del/del ciudadano/a.

Que, en caso de procedimientos administrativos o requerimientos de los administrados que, conforme a la normativa en la materia, requieran la presentación de documentación original que haya sido emitida en soporte físico por terceros, como cartas fianzas, cartas notariales, documentos contables, documentos emitidos por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, entre otros, el administrado tomará las medidas respectivas para efectuar la presentación a través del canal presencial.

Para acceder a la Ventanilla Electrónica del MEF, el/la ciudadano/a o representante(s) de una entidad pública y/o privada, como condición, debe registrarse por única vez y obtener sus credenciales de acceso (usuario y contraseña) a través de la página web del Ministerio de Economía y Finanzas en la URL: <https://www.mef.gob.pe/ventanilla/>. Dicho registro permite al MEF autenticar la identidad del/de la ciudadano/a en un entorno digital.

Que, Las notificaciones de las respuestas emitidas por el MEF al/a la ciudadano/a, se envían a su casilla electrónica con copia al correo personal registrado, de acuerdo a los Términos y Condiciones aceptadas por el ciudadano.

Que, El intercambio de documentación entre el MEF y otras entidades de la Administración Pública se efectúa a través de la Mesa de Partes Virtual de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE). En caso que la entidad pública no se encuentre interconectada a dicha plataforma, debe enviar sus documentos a través de la Ventanilla Electrónica o mediante el canal presencial.

Que, al Iniciar una nueva gestión, cada GL/ GR va a requerir presentar diversos documentos al MEF, para lo cual se utilizará la ventanilla electrónica del MEF, aplicativo del MEF al que las entidades acceden con un usuario y contraseña, para que, de manera virtual, presenten los documentos de las diferentes áreas de cada entidad.

Hasta el 31/12/2022, en cada entidad pública, una persona ha venido manejando un usuario y contraseña de ventanilla electrónica del MEF. Si van a ratificar o designar a otra persona, comparto el link y video orientador para registro de usuario y obtención de contraseña de ventanilla electrónica.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

Calle San Luis S/N – Sinchao Grande – Distrito El Talleán

Provincia y Departamento de Piura.

Fundada el 19 de Febrero de 1965 – Ley 15434

Que, mediante los INFORMEN°01-2023-MDT/GM/GIPC/OPMI/ECON.OMA, Equipo técnico de la Municipalidad Distrital el Talleán, el encargado de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones remite el presente informe para que se designe un funcionario responsable para que maneje de manera eficiente Usuario y Contraseña, para Presentar documentos al MEF

Que, estando a lo precedentemente expuesto, en base al contenido del numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, al encargado de Unidad de tesorería el Señor WALTER OTONIEL CHULLE VILCHEZ Municipalidad Distrital del Talleán, conforme a los documentos adjuntos en los INFORME N°01- 2023-MDT/GM/GIPC/OPMI/ECON.OMA, Equipo técnico de la Municipalidad Distrital el Talleán.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás instancias conformantes de la Estructura Orgánica Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Dirección General de Inversión Pública, a través del Módulo de Programación Multianual de Inversiones en cumplimiento de la normatividad vigente, así como a las áreas competentes de la Entidad para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
EL TALLAN
Javier More Vilchez
ALCALDE